



## BASES ELECCIONES

### COSOC CAJMETRO 2024-2026

El **Consejo de la Sociedad Civil (COSOC)** de la **Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana** es un órgano de carácter consultivo, no vinculante y autónomo en sus decisiones, compuesto de manera diversa, representativa y pluralista por representantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con el objetivo institucional y que abordará temas relativos a sus políticas públicas, planes y programas de conformidad a la Corporación de Asistencia Judicial.

El referido Consejo de la Sociedad Civil tiene por función la incorporación de la ciudadanía en el ciclo de diseño y ejecución de las políticas públicas, en el marco de las funciones que desarrolla la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana.

El Consejo está compuesto por un mínimo de 6 y máximo de 15 personas representantes de organizaciones sin fines de lucro que tengan vinculación con la misión de Corporación de Asistencia Judicial, quienes serán electas mediante sufragio de las candidaturas debidamente inscritas. Las organizaciones pueden postular con una sola candidatura.

#### **Elección del Consejo de la Sociedad Civil**

**Para postular**, los pasos a seguir son los siguientes:

**Paso 1:** Completar o descargar el formulario de acreditación de instituciones sin fines de lucro que se publicará el 1 de octubre de 2024, y enviar el documento con toda la información solicitada al siguiente correo: [participacionciudadana@cajmetro.cl](mailto:participacionciudadana@cajmetro.cl), entre el 1 hasta el 22 de octubre de 2024 (artículo 11 Reglamento COSOC CAJMETRO). Junto a este documento, deben enviar antecedentes que permitan su acreditación como organización:

1. Identificación de la organización (nombre y tipo, teléfono, dirección y correo electrónico).
2. Copia de los estatutos de la asociación sin fines de lucro.
3. Certificado de vigencia de personalidad jurídica.
4. Nombre de persona candidata, RUN, cargo, teléfono, correo electrónico y copia simple de la cédula de identidad.

**Paso 2:** La información, será revisada e incorporada en la carpeta de elecciones del Comité Electoral, que analizará los antecedentes y será el encargado de definir el listado de organizaciones debidamente acreditadas para el proceso electoral.

**Paso 3:** El 28 de octubre de 2024 se publicará en sitio web de la Corporación el listado de las organizaciones debidamente acreditadas y que pueden participar en el proceso electoral ejerciendo dos votos como máximo, de los cuales uno de ellos debe necesariamente ser entregado a otra organización.

**Para votar,** las instituciones, o sus representantes legales, que estén debidamente acreditadas, deben seguir los siguientes pasos:

**Paso 1:** El 29 de octubre de 2024, se enviará correo a las organizaciones que participan en el proceso electoral, para que procedan a emitir sus votos.

**Paso 2:** La votación se realizará durante 24 horas.

**Paso 3:** Recibidas las votaciones, serán electos consejeros las 15 primeras mayorías que arroje el escrutinio. En el caso de empate, se procederá a realizar un sorteo entre las organizaciones empatadas (artículo 14 reglamento COSOC CAJMETRO)

**Paso 4:** Finalizado el proceso de votación, el día 31 de octubre de 2024 el Comité Electoral proclamará oficialmente a los 15 consejeros electos y se fijará el día, hora y lugar de la sesión de constitución de los nuevos integrantes del COSOC de la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana.

### **Inhabilidades**

1. Ser una persona funcionaria o prestar servicios a la Corporación de Asistencia Judicial.
2. Tener la calidad de autoridad.
3. Ostentar un cargo de elección popular.
4. Haber sido condenado o hallarse procesado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.
5. Tener parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, con personas funcionarias de la Corporación de Asistencia Judicial.

**Para dudas o consultas escribir a la casilla [gormeno@cajmetro.cl](mailto:gormeno@cajmetro.cl)**